ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1821 /
LA LIGUA, 04 AGO 2026

MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-40-L126, COMPRA INSUMOS PARA DISPENSACION.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Decreto de Alcaldía N° 1.326 del 09/06/2026, que Aprueba Bases Licitación Compra insumos para dispensación, se adjunta.
9.- Se adjunta Memo N° 31 del 24/06/2026 de Químico farmacéutica.
10.- Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-40-L126.
11.- Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la Compra de Insumos para dispensación.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por los Referentes Químico farmacéutico, Informático Depto. De Salud y Subdirectora Técnica Rural, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar a los Proveedores que se detallan.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación **2780-40-L126**, para el Proveedor:

- **AMBARAC.** **RUT. 76.444.918-5**
- **DEMARKA S.A** **RUT.86.132.100-2**

2° Emítase la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

3° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 22.04.009, Compra de Insumos para Dispensación.

4° Publíquese el presente acto administrativo en el portal de Mercado Púbico una vez tramitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA
María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-DEE/yss.

RECIBIDO
29 JUL 2026
CONTRA... A.M. P.M.
9 18:10

RECIBIDO
31 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
16:05
04 AGO 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
30 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° : 1326 /

LA LIGUA, 09 JUN 2026

APRUEBESE BASES LICITACION PÚBLICA COMPRA INSUMOS PARA DISPENSACION.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaria Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 25 de la Químico Farmacéutico DESAM.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita adquirir Insumos para dispensación para los sectores del Cesfam y Desam, Comuna La Ligua.

DECRETO:

1° Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos para las Impresoras de Voucher CESFAM y PSR, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente.

1.GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de La Ligua por medio de su Departamento de Salud, llama a Propuesta Pública por la necesidad de adquirir Insumos para Impresoras de Voucher para ser distribuidos y utilizados para dispensación de fármacos en los sectores del Cesfam y Postas de Salud rural, Comuna La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos para impresoras térmicas ocupadas para dispensación en CESFAM Raúl Sánchez Bañados y PSR, **monto máximo $ 5.000.000 IVA incluido cuenta presupuestaria 22.04.009**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos insumos, garantizando el correcto proceso de adquisición.

COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR c quien se desempeñe en el cargo.

-Jaime Ahumada informático DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.

-Romina Guerrero Subdirectora Técnica PSR o quien se desempeñe en el cargo.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° : 1326 /

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto**). Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40 %
CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	20 %
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0 %

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\textit{MENOR PRECIO OFERTADO}}{\textit{PRECIO OFERTA}}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 5 Días	10 %
Entre 6 a 10 Días	5 %
Más de 10 Días o No informa	0 %

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10%
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5%
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0%

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5 %
NO INFORMA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661 Los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0 %

III. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl

IV. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1326 /

V. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

VII.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°: 1326/

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de insumos para impresoras para Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua, utilizados para dispensación de fármacos, según las siguientes especificaciones técnicas:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE CON LO SOLICITADO	ADJUNTA FICHA TÉCNICA	ADJUNTA FOTOGRAFÍA
1	PAPEL ETIQUETAS AUTOADHESIVAS BLANCAS SEMIBRILLO DE 70 X 100 (ANGULO 1.8") PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T 600 ETIQUETAS			
2	CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE CERA DE 74 MTS X 110MM, DIÁMETRO DE CONO INTERIOR DE 1/2 PULGADA, PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO GK420T			
3	ROLLOS PAPEL TÉRMICO BLANCO 80X80X55GR BUJE MEDIA PULGADA PARA IMPRESORA EPSON MODELO M244A			

Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega en 5 días con flete incluido.

Lugar de entrega en Departamento de salud, Ortiz de rozas 988, La Ligua región de Valparaíso de lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTO
NOMBRE:

RUT:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

, _____ de _____de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N°: 1326 /

ANEXO N° 2.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR PARA ADMISIBILIDAD EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS

YO _____ RUT_____ ACREDITO QUE:

I	GARANTIA MAYOR A 12 MESES (SI/NO)	
II	POSEE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA (SI/NO)	
III	PLAZO DE ENTREGA (ESPECIFICAR DIAS)	
IV	RECARGO POR FLETE (SI/NO)	
VI	EMPRESA PRESENTA POLITICA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

, _____ de _____de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo.

-Jaime Ahumada informático DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.

-Romina Guerrero Subdirectora Técnica PSR o quien se desempeñe en el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-DEE/yss.

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
27 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
25 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

MEMO N°: 31/2026
MAT : ADJUDICACION LIC 2780-40-L126
La Ligua, 24 de junio del 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, adjunto memo de adjudicación licitación 2780-40-L126 adquisición de insumos para dispensación.

Entrega en Ortiz de rozas 988 (Departamento de Salud), La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:20, viernes de 8:30 a 16:20

Atte comisión evaluadora

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION TECNICA PSP

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INFORMATICA
CESFAM
Jaime Alumada D.

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo unidad de farmacia

ACTA DE EVALUACION
2780-40-L126

0

1. **Calidad (40%)**
2. **Precio (30%)**
3. **Plazo de entrega (10%)**
4. **Garantia (10%)**
5. **Flete (5%)**
6. **Integridad (5%)**

Oferta 1; PAPEL ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE 70 X 100 (ANGULO 1.8") PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad C	Precio Ur	Mon	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Mincotec	SUMINISTROS DE CODIGO DE E	APEL ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE	900	4200	$	3780000	30	15,9	10	10	5	0	70,9	Dice 500 etiquetas-integridad
AMBARAC	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	ROLLO ETIQUETA AUTOADHESIVAS D	900	2980	$	2682000	40	22,4	10	10	5	5	92,4	
TODOTABLET	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	ROLLO ETIQUETA 100 X 70 MM. C. 1	900	3768	$	3391200	30	17,8	10	10	5	5	77,8	S/foto
DEMARKA S A	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	PAPEL ETIQUETA AUTOADHESIVAS D	900	2230	$	2007000	30	30,0	10	10	5	5	90,0	Dice 500 etiquetas
Dib y Echever	Etiquetas autoadhesivas segun	ETIQUETA PAPEL SEMIBRILLO 100X7(	900	2520	$	2268000	30	26,5	5	10	5	5	81,5	S/foto-Plazo
ETIBRAS LTDA	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	Etiquetas Autoadhesivas de 7x10 Cm	900	2900	$	2610000	30	23,1	10	10	5	0	78,1	Dice 500 etiquetas-integridad

Oferta 2; CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA DE CERA DE 74 MTS X 110 MM, DIAMETRO DE CONO INTERI(

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad C	Precio Ur	Mon	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Mincotec	SUMINISTROS DE CODIGO DE E	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA	600	1190	$	714000	40	14,6	10	10	5	0	79,6	Integridad
AMBARAC	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA	600	780	$	468000	40	22,3	10	10	5	5	92,3	
TODOTABLET	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	CINTA TT 105 X 74 M. OUT	600	580	$	348000	30	30,0	10	10	5	5	90,0	S/ foto
DEMARKA S A	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA	600	600	$	360000	40	29,0	10	10	5	5	99,0	
Dib y Echever	Etiquetas autoadhesivas segun	CINTA CERA OUT 110X74 NEGRA PAI	600	840	$	504000	30	20,7	5	10	5	5	75,7	S/ foto
ETIBRAS LTDA	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	Rollos Cintas de Transferencia TÃ©r	600	800	$	480000	40	21,8	10	10	5	0	86,8	Integridad

Oferta 3 ROLLOS DE PAPEL TERMICO BLANCO DE 80X80X55GR BUJE MEDIA PULGADA PARA IMPRESORA EI

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad C	Precio Ur	Mon	Monto	1	2	3	4	5	6	Total	
Mincotec	SUMINISTROS DE CODIGO DE E	ROLLOS DE PAPEL TERMICO BLANCO	600	1690	$	1014000	40	15,1	10	10	5	0	80,1	Integridad
AMBARAC	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	ROLLOS DE PAPEL TERMICO BLANCO	600	850	$	510000	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
TODOTABLET	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	Rollo TÃ©rmico Engatel 80 mm x 80	600	1129	$	677400	30	22,6	10	10	5	5	82,6	S/foto
DEMARKA S A	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	ROLLOS DE PAPEL TERMICO BLANCO	600	1114	$	668400	40	22,9	10	10	5	5	92,9	
ETIBRAS LTDA	COMPRA DE INSUMOS PARA IN	Rollos Papel TÃ©rmico de 80x80 Mt	600	1600	$	960000	40	15,9	10	10	5	0	80,9	Integridad







ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

24 DE JUNIO 2026

ACTA DE EVALUACION

LP N°: **2780-40-L126**

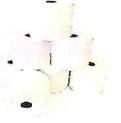
"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA LNSUMOS PARA DISPENSACION."

Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.

Mediante Decreto de Alcaldicio N° 1326 con fecha 9 de junio del 2026 aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la licitación pública de compra insumos para dispensación.

1. Breve descripción de la licitación

Esta licitación tiene como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de para la licitación de compra insumos para dispensación, según el siguiente requerimiento:

ITEM	Descripción	Cantidad	Imagen referencial	Presupuesto
1	PAPEL ETIQUETAS AUTOADHESIVAS DE 70 X 100 (ANGULO 1.8") PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T 600 ETIQUETAS	900		$3.500.000
2	CINTA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE CERA DE 74 MTS X 110MM, DIÁMETRO DE CONO INTERIOR DE 1/2 PULGADA, PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO GK420T	600		$800.000
3	ROLLOS PAPEL TÉRMICO BLANCO 80X80X55GR BUJE MEDIA PULGADA PARA IMPRESORA EPSON MODELO M244A	600		$700.000

2. Presupuesto disponible

El monto total disponible para la presente licitación corresponde a $ 5.000.000 de pesos impuestos incluidos, cuenta presupuestaria 22.04.009

3. Comisión evaluadora

Según lo indicado en el artículo N°54 del Decreto 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y el respectivo reglamento.

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo.
-Jaime Ahumada ¡informático DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.
-Romina Guerrero Subdirectora Técnica PSR o quien se desempeñe en el cargo.

4. Criterios de Evaluación de las ofertas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

N°	ITEM	PONDERACIÓN
1	CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	40%
2	PRECIO	30%
3	PLAZO DE ENTREGA	10%
4	FLETE SIN RECARGO	10%
5	POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN	5%
6	INTEGRIDAD	5%

5. Evaluación

En relación a los oferentes, 6 ofertaron en esta licitación:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	76.444.918-5	AMBARAC	Aceptada
2	86.132.100-2	DEMARKA S A	Aceptada
3	85.262.900-2	Dib y Echeverria S.A	Aceptada
4	89.645.800-0	ETIBRAS LTDA.	Aceptada
5	9.472.854-1	Mincotec	Aceptada
6	76.292.976-7	TODOTABLET SPA	Aceptada

Evaluación individual por producto según criterios de evaluación de las ofertas

ITEM 1; PAPEL ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE 70 X 100 (ANGULO 1.8") PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T 600 ETIQUETAS

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	Observaciones
Mincotec	30	15,9	10	10	5	0	70,9	Dice 500 etiquetas-integridad
AMBARAC	40	22,4	10	10	5	5	92,4	
TODOTABLET SPA	30	17,8	10	10	5	5	77,8	S/foto
DEMARKA S A	30	30,0	10	10	5	5	90,0	Dice 500 etiquetas
Dib y Echeverria S.A	30	26,5	5	10	5	5	81,5	S/foto-Plazo
ETIBRAS LTDA.	30	23,1	10	10	5	0	78,1	Dice 500 etiquetas-integridad

ITEM 2; CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA DE CERA DE 74 MTS X 110 MM, DIAMETRO DE CONO INTERIOR DE 1/2 PULGADA, PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO GK420T

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	Observaciones
Mincotec	40	14,6	10	10	5	0	79,6	Integridad
AMBARAC	40	22,3	10	10	5	5	92,3	
TODOTABLET SPA	30	30,0	10	10	5	5	90,0	S/ foto
DEMARKA S A	40	29,0	10	10	5	5	99,0	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dib y Echeverria S.A	30	20,7	5	10	5	5	75,7	S/ foto
ETIBRAS LTDA.	40	21,8	10	10	5	0	86,8	Integridad

ITEM 3 ROLLOS DE PAPEL TERMICO

Proveedor	1	2	3	4	5	6	Total	
Mincotec	40	15,1	10	10	5	0	80,1	Integridad
AMBARAC	40	30,0	10	10	5	5	100,0	
TODOTABLET SPA	30	22,6	10	10	5	5	82,6	S/foto
DEMARKA S A	40	22,9	10	10	5	5	92,9	
ETIBRAS LTDA.	40	15,9	10	10	5	0	80,9	Integridad

6. Adjudicación por proveedor

AMBARAC 76.444.918-5

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO
AMBARAC	ROLLO ETIQUETA AUTOADHESIVAS DE 70 X 100 ANGULO 1.8 PARA IMPRESORA ZEBRA GK420T 600 UNID.	900	2980	$	2682000
AMBARAC	ROLLOS DE PAPEL TERMICO BLANCO DE 80X80X13 55GR BUJE MEDIA PULGADA PARA IMPRESORA EPSON MODELO M244A	600	850	$	510000

DEMARKA S A. 86.132.100-2

PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	MONEDA	MONTO
DEMARKA S A	CINTA DE TRANSFERENCIA TERMICA DE CERA DE 74 MTS X 110 MM, DIAMETRO DE CONO INTERIOR DE 12 PULGADA, PARA IMPRESORA ZEBRA MODELO GK420T	600	600	$	360000

Los miembros de la comisión evaluadora nombrada mediante Alcaldicio N° 1326 con fecha 9 de junio del 2026, según resultados obtenidos propone adjudicar según lo informado en esta acta.

Atte

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION TECNICA PSP
DESAM LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Informatica
CESFAM

Deysy Escobar Escobar
Quimico Farmaceutico

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-40-L126

Yo, **VIVIAN RIBOTTA BERRIOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **QUÍMICO FARMACEUTICO FOFAR**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-40-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JULIO 2026

Vivian Ribotta Berrios
Química Farmacéutica

VIVIAN RIBOTTA BERRIOS
RUT.
QUÍMICO FARMACEUTICO PROGRAMA FOFAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-40-L126

Yo, **JAIME AHUMADA DIAZ** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **INFORMATICO DESAM**, domiciliado en
en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-40-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JULIO 2026



JAIME AHUMADA DÍAZ
RUT.
ENCARGADO MOVILIZACION
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-40-L126

Yo, **ROMINA PASCAL GUERRERO SALINAS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE LA LIGUA** en el cargo de **SUBDIRECTORA TECNICA RURAL**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-40-L126**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, JULIO 2026.



ROMINA PASCAL GUERRERO SALINAS

SUBDIRECTORA TECNICA RURAL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA